



CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-001/2018.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de enero del dos mil dieciocho.

La Secretaria Cindy Cristina Macías Avelar, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez con el estado procesal que guarda el presente juicio.

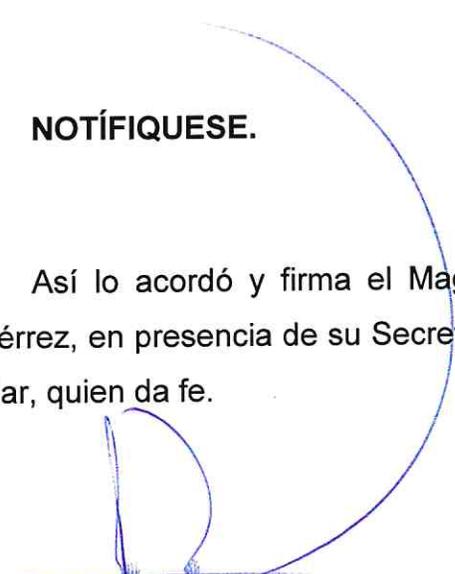
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 313, fracción IV del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, se **declara cerrada la instrucción;** en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

1

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**


**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**